

ACUERDO N° 004 /003 - 04.03.2002

*DETERMINACIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA EN CASO DE AUSENCIA DE UN
VOCAL*

**DETERMINACIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA EN CASO DE AUSENCIA DE UN
VOCAL**

El Tribunal, luego del debate correspondiente, por unanimidad: Acordó establecer que en los procedimientos administrativos tramitados ante el Tribunal, en los casos que se produzca variación en la conformación de la Sala por causa de ausencia de uno o más de sus miembros, que conlleve, como consecuencia, que los Vocales que participaron en la Audiencia Pública de informes orales sean distintos a los que se encuentran conformando la Sala en la oportunidad de resolver el expediente, la Sala respectiva citará nuevamente a Audiencia Pública de informes orales, suspendiendo el plazo para resolver, el mismo que se empezará a computar, a partir del día siguiente de realizada la Audiencia Pública.

Publicado: 06.04.2002